

<b>MATRIZ DE COMPROMISOS DEL GOBIERNO NACIONAL CON LA POBLACION AFROCOLOMBIANA DOCUMENTO CONPES 3310 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004 Y DOCUMENTO CONPES 3169 DEL 23 DE MAYO DEL 2002, ADOPTADOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 812 DEL 2006</b>				
<b>OBJETIVO DEL GOBIERNO NACIONAL: LA POLITICA PRETENDE IDENTIFICAR, INCREMENTAR Y FOCALIZAR EL ACCESO DE LA POBLACION NEGRA O AFROCOLOMBIANA A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL ESTADO PARA QUE ALCANCEN LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO Y MEJOREN LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES AFIRMATIVAS</b>				
<b>INSTITUCION GUBERNAMENTAL</b>	<b>RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION CONPES 3310 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004</b>	<b>RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION CONPES 3169 DEL MAYO 23 DEL 2002</b>	<b>ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INSTITUCION CONPES 3310 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004</b>	<b>ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INSTITUCION CONPES 3169 DEL 23 DE MAYO DEL 2002</b>
<b>Ministerio del Interior y de Justicia a través de la Dirección de Etnias</b>	Diseñar e Implementar para la población negra o afrocolombiana un programa de promoción y divulgación de las siete herramientas de Equidad y sobre los requisitos para acceder a los diferentes programas del Plan de Reactivación Social -PRS- (Página No. 9)	El Ministerio del Interior, en coordinación con el MEN Y EL ICFES, en desarrollo del artículo 18 del Decreto 1627 de 1996, debe promover la identificación de mecanismos que faciliten el acceso de estudiantes afrocolombianos a las Universidades Públicas. (Pág. 16)	No existe el Programa de Promoción y divulgación de las siete herramientas de Equidad y sobre los requisitos para acceder a los diferentes programas del Plan de Reactivación social PRS- El Minterior a través del Ofici05-19191-DET-1000 de Nov. 17 del 2005, responsabiliza a los Municipios de cumplir con esto según lo expresa la Dra. Luiz Elena Izquierdo Torres Directora de Etnias.	Esta actividad ha sido desarrollada fundamentalmente por el MEN Y EL ICFES
	Solicitar al Consejo Superior de la Judicatura la información relacionada con el número de afrocolombianos vinculados con los distintos niveles de administración de justicia, de acuerdo con su nivel y grado. (Pág. 12)	El Mininterior, debe adelantar en coordinación con los Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y el DNP, las acciones para que el Pacífico Colombiano sea tratado como una Unidad Regional en materia de planificación y gestión del desarrollo. (Pág. 20)	Esta actividad al 30 de abril del 2006, no ha sido ejecutada por el Ministerio del Interior y de Justicia.	No se ha cumplido que el Pacífico sea tratado como una Unidad Regional en materia de Planificación y Gestión del Desarrollo.
		El mininterior, Mineducación, deben formular programas para la prevención, control y sanción de conductas de discriminación y segregación racial. (Pág. 21)		El Gobierno Nacional no ha formulado un programa para la Prevención, control y sanción de conductas de discriminación y segregación Racial. Los actos que se adelantan es por vía de tutelas

		El Mininterior, debe diseñar y coordinar con los otros ministerios y demás entidades del orden nacional y territorial, una estrategia para el fortalecimiento de la participación de la población afrocolombiana, en torno a sus diferentes expresiones organizativas y solidarias y su representación en todos los escenarios legítimos de concertación estado-comunidades, con el fin de realizar eficaz y eficientemente el desarrollo de la política para las comunidades negras. (Pág. 21)		El Ministerio del Interior ha ejecutado parcialmente esta actividad. Fundamentalmente trabaja con las coustlitas Departamentales y las consultivas de alto nivel de acuerdo con lo contemplado en la Ley 70 de 1993.
<b>Icetex</b>	Buscará mecanismos acordes con las particularidades de la población negra o afrocolombiana, para fortalecer el Fondo de Crédito Educativo para estudiantes de esta población de bajos recursos ecoómicos y buen desempeño académico, de que trata el Decreto 1627 de 1996, mediante la asignación de recursos provenientes de la cooperación internacional, entre otros. (Pág. 9)		El Gobierno ha cumplido. En la página Web <a href="http://www.icetex.gov.co">www.icetex.gov.co</a> , Fondos en Administración, fondos comunidades Afrocolombianas, se encuentran las condiciones y requisitos para que la población de bajos recursos económicos y buen desempeño económico. Acceda. Mediante comunicación 21773 de Nov. 21 del 2005, el Dr. Gilberto caicedo Gardeazabal así lo confirma. Las comunidades Negras pueden acceder al Credito Tradicional, el Programa de Fondos de Administración y el proyecto ACCES.	
	Ampliará la cobertura y mejoramiento de la calidad educativa. Para 2004, en los departamentos con mayor población afrocolombiana, como Antioquia, Atlántico, Bolívar, Cauca, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Nariño, Sucre, Valle, Cesaqr, Putumayo y San Andrés. (Pág. 10)		El Ministerio de Educacion Nacional mediante comunicación 2005EE48129 de noviembre 23 del 2005, firmado por la Doctora Bertha Quintero Subdirectora de Poblaciones y elaborado por Andrés Fernandez. Ha introducido mejoras en la distribución y utilización de recursos financieros que han transferidos a las entidades territoriales en especial a los Municipios con población afrocolombiana. El MEN ha invertido para la atención de la población vulnerable \$203.087 millones de pesos entre 2003 y 2005. El Gobierno Nacional a través del MEN viene implementando una política afirmativa para la población afrocolombiana y raizal, establecida en el conpes 3310 del 2004, la cual está orientada a focalizar estrategias de atención, así como el desarrollo de programas nacionales que permintan implementar acciones al mejoramiento de sus condiciones de vida, con el fin de eliminar las desigualdades de tipo social, cultural y económico, en el mediano plazo.	
	A través del programa de alfabetización y educación básica para jóvenes y adultos iletrados: "Para que todos aprendamos" está avanzando en el proceso de alfabetización y de educación básica y promueve el mejoramiento de sus condiciones de vida y bienestar, a partir de la estretegia de aplicación y modelos educativos especializados en la educación de jóvenes y adultos de carácter semipresencial y flexible.(Pág. 10)			

<b>Ministerio de Educación Nacional</b>	<p>Financiar un caso Piloto a través del Proyecto de Educación Rural -PER- adaptada a afrocolombianos en los Municipios de Guapi (4) y Quibdó(4 escuelas). Adicionalmente se promoverá e implementará la Elaboración, publicación y difusión de documentos que apoyan procesos etnoeducativos, la realización de diagnósticos sobre la prestación del servicio educativo por parte de la Secretaria de Educación y la concertación de Planes de Acción para el Desarrollo de una educación pertinente a etnias. (Pág. 10)</p>	<p>Implementar la política etnoeducativa, mediante la ampliación de la cobertura con equidad y el mejoramiento de la calidad de la educación (Pág. 14)</p>		<p>El Ministerio de Educación se encuentra en la actualidad Implementando la política Etnoeducativa.</p>
		<p>En el marco de su plan estratégico y en coordinación con las entidades territoriales, debe apoyar proyectos tendientes a ampliar los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y técnica para los niños, niñas, jóvenes y adultos afrocolombianos, buscando disminuir sensiblemente las tasas de deserción, repitencia y analfabetismo. (Pág. 14)</p>		<p>El Ministerio de Educación Nacional, Mediante comunicación 2005EE8129 de la Dirección de Poblaciones y Proyectos informa los siguientes aspectos: a) El MEN está en proceso de seguir implementando el Plan de Etnoeducación,, en la actualidad se adelanta el concurso de docentes, b.) El MEN ha coordinado con los Municipios la formulación y ejecución de proyectos tendientes a ampliar los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria. En el periodo 2004 al 2005, 200.000 niños afrocolombianos ingresaron al sistema educativo a un costo de \$112.000 millones de pesos.</p>
		<p>Formular el Plan de Etnoeducación (Pág. 14), debe velar por su implementación, socialización mediante talleres, seminarios regionales y nacionales. Publicar el Atlas Etnográfico como guía para la aplicación de la cátedra (Pág. 15)</p>		
		<p>El MEN en coordinación con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y la Escuela de Administración Pública- ESAP.- deben diseñar y poner en marcha programas de educación sobre el reconocimiento y el respeto a la diversidad etnocultural afrocolombiana, a través de los medios de comunicación y del Sistema de Educación Nacional.</p>		

INSTITUCION GUBERNAMENTAL	RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION CONPES 3310 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION CONPES 3169 DEL MAYO 23 DEL 2002	ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INSTITUCION CONPES 3310 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INSTITUCION CONPES 3169 DEL 23 DE MAYO DEL 2002
		El MEN debe introducir el componente étnico en los programas académicos de la Educación Superior. Para ello, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superios -ICFES- debió contratar en el 2002 los estudios respectivos para el diseño e implementación de esta política.		El componente etnico en los programas académicos de la Educación no se ha implementado. Universidades como la Valle, La Santiago de Caali en el valle ofrecen un ingreso preferencial a los bachilleres afrocolombianos.
<b>Ministerio de la protección social</b>	Incluir las variables relacionadas con los grupos étnicos en el Sistema Integral de Información de la Protección Social (Pág. 10)	El Ministerio de la protección Social, debe desarrollar sus políticas, planes, programas y acciones contempladas en el Sistema General de Seguridad Social y Salud, adecuándolas a las particularidades y especificaciones socioculturales de la población afrocolombiana. Especial atención tendrá la constitución y funcionamiento de Administradoras del Régimen Subsidiado ARS- Empresas Promotoras de Salud- EPS para grupos étnicos. (Pág. 16)	No han sido incluidas. El Ministerio Maneja Información General.	El Ministerio de la protección social desarrolla sus políticas, planes, programas y acciones contempladas en el sistema General de Seguridad Social y Salud, sin adecuarlas a las particularidades de la Población Afrocolombiana. El Minprotección trabaja políticas generales
	A través de la Dirección General de Promoción social, realizará una caracterización de la población negra o afrocolombiana, incluyendo el perfil epidemiológico, así como con unos lineamientos para el diseño de un modelo de atención. (Pág. 11)	El Minprotección, debe adecuar el sistema de información del sistema de seguridad social en salud, de tal forma que permita la defición de políticas, la toma de decisiones y la focalización de acciones para la población afrocolombiana. En este sentido el Minprotección, debe desarrollar criterios técnicos para la asignación de recursos destinados a la ampliación de cobertura del Régimen Subsidiado a la población afrocolombiana (Pág. 16)	El Ministerio en la Actualidad trabaja en el proceso de caracterización de la Población negra o afrocolombiana. Este compromiso se está cumpliendo.	
	La Dirección General de promoción Social conjuntamente con la Dirección General de Salud Pública, avanzarán en la elaboración de lieneamientos para la concertación del Plan de Atención Básica con los grupos étnicos que tiene como objetivos contribuir para que las entidades territoriales desarrollen y hagan efectivo el proceso de concertación. (Pág. 11)	El Minprotección, debe establecer mecanismos de coordinación intra e Interinstitucionales, para el apoyo sistemático a las entidades territoriales en materia de salud a este grupo etnico, proponiendo y promoviendo mecanismos de diálogo para la adecuación y concertación de los Planes de Atención Básica -PAB-a las particularidades culturales de los grupos étnicos. (Pág. 16)	El desarrollo de este punto depende de los resultados de la caracterización que se haga. La política del Minprotección es cumplir con estos compromisos consignados en el CONPES	En la Actualidad el Minprotección trabaja en la formulación de estos mecanismos de coordinación interinstitucional.

INSTITUCION GUBERNAMENTAL	RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION CONPES 3310 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION CONPES 3169 DEL MAYO 23 DEL 2002	ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INSTITUCION CONPES 3310 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INSTITUCION CONPES 3169 DEL 23 DE MAYO DEL 2002
<b>Ministerio de comunicaciones</b>	Dará prioridad a la ampliación e implementación de los distintos servicios, garantizando el acceso de los grupos poblacionales negros o afrocolombianos, contribuyendo así a la construcción de equidad social en términos de facilitar el conocimiento y el acceso a la información a través de las tecnologías y la infraestructura de telecomunicaciones. (Pág. 11)	Garantizar el acceso de las comunidades negras al uso y formación de medios propios de comunicación. (Pág. 13)	De acuerdo con la comunicación 3900 del 8 de Nov. Del 2005 Firma Maria Victoria Polanco. Las comunidades Afrocolombianas han tenido acceso al programa compartel, 1125 puntos han sido instalados en Municipios con población mayoritariamente Afrocolombiana. Se han instalado 99 Telecentros, se han invertido desde agosto 2002 a junio 2006, \$3.189 millones de pesos en computadores para Educar beneficiando a 104.016 niños afrocolombianos.	El Ministerio de Comunicaciones desarrolla una política de permitir que las comunidades afrocolombianas organizadas accedan al otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio comunitario de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.).
		Reglamentar de manera concertada con los grupos étnicos el artículo 20, parágrafo 2o. De la Ley 335 de 1996 y brindar el apoyo establecido según la Ley 70 de 1993. (Pág. 13)		De acuerdo con la comunicación 3900 del 8 de Nov. Del 2005 Firma Maria Victoria Polanco. El artículo 20 Parágrafo 2o. De la Ley 335 de 1996 no está reglamentado.
		El Ministerio de Comunicaciones, debe financiar el proceso de adjudicación de las emisoras étnicas en las regiones donde se definan, de manera concertada con las comunidades, consejos comunitarios y organizaciones representativas. Se debe promover el montaje de la infraestructura de radiodifusión sonora para minorías étnicas. (Pág. 14)		El Ministerio de comunicaciones no ha adelantado ningún proceso de financiamiento de emisoras étnicas. Las convocatorias que realiza son públicas.

<p><b>Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial</b></p>	<p>Gestionarán con otras entidades del Gobierno Nacional y con las entidades territoriales la articulación de sus planes y procesos regionales y locales, de desarrollo, ordenamiento territorial, planes de etnodesarrollo de las comunidades étnicas, Plan Integral de Desarrollo a Largo Plazo, La Agenda Pacífico XXI, programa para la reconstrucción y desarrollo sostenible del Urabá Antioqueño y Darien Chocoano y Bajo y Medio Atrato, el Plan Regional Integral Para el Pacífico (PRI) de tal manera que respondan a las realidades y particularidades de las comunidades negras o afrocolombianas teniendo en cuenta su participación, propuestas y prioridades. (Pág. 11)</p>		<p>La articulación no se ha hecho. En la actualidad el DNP trabaja con algunas instituciones de la Región para ese fin.</p>	
<p><b>Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial</b></p>	<p>Impulsar la formulación de una Política de Estado para la Ecoregión del Pacífico Colombiano, que tome como base la Agenda Pacífico 21, así mismo de fortalecerán los programas y proyectos que se vienen estructurando para la Región tales como, el programa la reconstrucción y desarrollo sostenible del Urabá Antioqueño, Darien Chocoano Y bajo y Medio Atrato coordinado por el DNP, El programa de Desarrollo Sostenible para le Darien Fronterizo promovido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Programa Regional Integral para el Pacífico (PRI) del Ministerio de Transporte. (Pág. 11)</p>		<p>No se ha formulado la Política de Estado para la Ecoregión del Pacífico. Con corte a Mayo 25 del 2006. El DNP trabaja en este tema y aspira tenerlo culminado antes de julio del 2006. Comunicación DDTS-SODT 211 23 De Nov. Del 2005, Dr. Oswaldo Aharon Porras Vallejo y comunicación DDTS-SODT No. 24 del 03 de febrero del 2006 .</p>	

INSTITUCION GUBERNAMENTAL	RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION <u>CONPES 3310</u> 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION <u>CONPES 3169</u> DEL MAYO 23 DEL 2002	ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INSTITUCION CONPES 3310 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INSTITUCION CONPES 3169 DEL 23 DE MAYO DEL 2002
<b>Ministerio de Cultura</b>	Adelantará proyectos a nivel nacional para la población negra o afrocolombiana relacionados con Educación, ciudadanía, comunicación e información. De otro lado, promoverá procesos para el fortalecimiento cultural, y dotará con autores de estas poblaciones a las Bibliotecas Públicas de los Municipios. Así mismo adelantará procesos de formación y dotación instrumental acorde con el folklor negro o afrocolombiano contemplando cinco ejes: Música Isleña, Música vallenata, pitos y tambores, chirimías (Pacífico Norte) y marimba (pacífico sur). (Pág. 11)		Mediante comunicación 110-09-2005 del 07 de Diciembre del 2005 firmada por la Dr. María Teresa Cabarico Almario, Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura. Se establece que el Mincultura, ha adelantado proyectos a Nivel Nacional para la población afrocolombiana y ha adelantado la promoción para la participación de los grupos étnicos en los diferentes espacios e instancias del sistema nacional de cultura. Los proyectos informados son: Programa Nacional de concertación-proyectos apoyados de población afrocolombiana Vigencia 2005, fortalecimiento del sector cultural en la Región del Pacífico, atención a municipios con población mayoritariamente afrocolombiana, dotación de instrumentos; Publicaciones afrodescendientes adquiridas para la tercera fase del Plan Nacional de Lecturas y Bibliotecas, Bibliotecas para municipios con material bibliográfico afrodescendiente, plan de diversidad cultural, proyectos de Música tradicional, Música para la convivencia en los Departamentos de San Andrés, Magdalena, Guajira, Córdoba, Bolívar, inversiones en programas culturales en municipios con población mayoritariamente afrocolombiana en el periodo 1998-2002 \$600 millones de pesos.	
		Promover la participación de los grupos étnicos en los diferentes espacios e Instancias del sistema nacional de cultura y contribuir a afianzar, proyectar y proteger los valores culturales de los afrocolombianos, para conservar, enriquecer y difundir su identidad cultural (Pág. 12 y 13)		
<b>Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Interior y de Justicia</b>	En el marco de la formulación del Plan de Acción de Derechos Humanos, tendrá en cuenta la situación de desplazamiento por efectos del conflicto armado iterno, así como los compromisos asumidos por Colombia en la Tercera Conferencia Mundial contra el racismo, la xenofobia y todas las formas conexas de intolerancia, realizada en Durban. (Pág. 12)		Comunicación DDH/ONU No. 63914 del 18 de Noviembre del 2005, firmada por Clara Ines Vargas Silva, El Minrelaciones no ha cumplido con esta responsabilidad. En la actualidad adelanta un proceso de IDENTIFICACION DE RESPONSABILIDADES A NIVEL INSTITUCIONAL.	

<p><b>El Ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional (Hoy Acción Social)</b></p>	<p>Incluirán dentro de sus estrategias y gestión de recursos de Cooperación Internacional para promover el desarrollo de los grupos étnicos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, incluida la población afrocolombiana y Raizal. Entre otras acciones, promoverán la incorporación de la variable étnica en los convenios internacionales pertinentes, con el fin de contribuir al logro de los objetivos del conpes 3310 del 2004. (Pág. 12)</p>		<p>El Minrelaciones exteriores. No ha incluido dentro de sus estrategias y gestión de recursos de Cooperación Internacional las actividades de promoción el desarrollo de los grupos étnicos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, incluida la población afrocolombiana y raizal. Existen unos proyectos aislados , pero no sido incorporado como política por parte del ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	
	<p>Gestionar Recursos de Cooperación Internacional para apoyar la Formulación del Plan Integral de Largo Plazo para la población Negra o Afrocolombiana PIDA y en general para las todas las acciones del documento conpes 3310 del 20 de septiembre del 2004. (Pág. 14)</p>		<p>El Ministerio de Relaciones Exteriores, No ha gestionado recursos de Cooperación Internacional para apoyar la formulación del Plan Integral de Largo Plazo para la población afrocolombiana PIDA y en general para todas las acciones del documento conpes 3310 del 20 de Septiembre del 2004.</p>	
<p><b>Departamento Administrativo de Estadísticas DANE.</b></p>	<p>Incluirá en el próximo Censo unas preguntas de pertenencia étnica y territorialidad, las cuales permitirán la ubicación, identificación y cuantificación de la población negra o afrocolombiana. (Página 13)</p>	<p>(</p>	<p>Comunicación del 30 de Noviembre del 2005, firmado por Edgar Sardi. El Dane incluyó la pregunta pertinente a la etnia y a laTerritorialidad. Se esperan resultados consolidados y definitivos al 30 de junio del 2006.</p>	

INSTITUCION GUBERNAMENTAL	RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION CONPES 3310 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION CONPES 3169 DEL MAYO 23 DEL 2002	ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INSTITUCION CONPES 3310 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INSTITUCION CONPES 3169 DEL 23 DE MAYO DEL 2002
<i>Departamento Nacional de Planeación -DNP- Y el Ministerio del Interior y de Justicia-Dirección de Etnias.</i>	Proponer una metodología para la formulación del Plan Integral de largo Plazo para la población Afrocolombiana- PIDA- Y Gestionarán los recursos para su formulación. (Pág. 17 Numeral 7)		El DNP propuso la metodología para la formulación del Plan Integral de Largo Plazo para la población Afrocolombiana -PIDA- y gestionó internamente los recursos para su formulación. Ya se contrató el equipo técnico respectivo.	
<i>Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico -IIAP-</i>		Desarrollar investigaciones en la Región Pacífica, a través de la Realización y aplicación de una teoría social de las sociedades que conforman los pueblos del pacifico biogeográfico. (Pág. 12)		El Instituto en la Actualidad adelanta las investigaciones respectivas
		Participar conceptual y técnicamente en la implementación de proyectos productivos sostenibles, que reconozcan la diversidad cultural y la existencia de prácticas tradicionales de producción. (Pág. 18)		El IIAP, participa conceptual y técnicamente en la implementación de proyectos productivos sostenibles, que reconocen la diversidad cultural y la existencia de prácticas tradicionales de producción.
<i>Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC</i>		Tener actualizado el Mapa de Tierras de comunidades negras, en medio digital y salida gráfica en escala 1:2.000.000.		El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, ya elaboró en su primera versión el plano con las áreas tituladas a las comunidades negras. El Igac ha cumplido con los compromisos dados en el conpes 3169 del 23 de mayo del 2002.
<i>Instituto Colombiano del Deportes- COLDEPORTES-</i>	Juegos del Litoral Pacífico. Artículo 83 de la Ley 812 del 26 de junio del 2003.	Prestar asesoría y apoyo a la gestión de las entidades territoriales y al MEN, para la conformación de DIEZ (10) escuelas de formación deportiva en zona de población afrocolombiana apartadas de las grandes ciudades igualmente, debe trazar las directrices hacia los entes territoriales en la materia. (Pág. 16)	Comunicación 5875 del 23 de Noviembre del 2005 Daniel Andrés Garcia Arizabaleta, Director General Coldeportes. Coldeportes realizó los cuatro (4) juegos de acuerdo con lo consagrado en la Ley 10 de 1975 y el artículo 83 de la Ley 812 del 2003.	Coldeportes ha prestado la asesoría a los entes territoriales que así lo han solicitado para la creación de las escuelas de formación ya que es responsabilidad de estos últimos.
		Elaborar el Plan Sectorial para los grupos minoritarios y comunidades etnicas, especialmente orientado hacia los componentes de vivencias, formulación, infraestructura y gestión. (Pág. 16)		Coldeportes no ha elaborado un Plan Sectorial para los grupos minoritarios. En su lugar cuenta con el Plan Nacional Sectorial 2003-2006, que incluye el Plan Nacional de Deportes 2003-2008, el Plan Nacional de Recreación 2003-2006 y el Plan Nacional de Educación Física 2003-2006

INSTITUCION GUBERNAMENTAL	RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION CONPES 3310 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION CONPES 3169 DEL MAYO 23 DEL 2002	ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INSTITUCION CONPES 3310 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INSTITUCION CONPES 3169 DEL 23 DE MAYO DEL 2002
<p><b>Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial</b></p>	<p>Artículo 8: Ley 812 del 2003: En el marco de la política de desarrollo Territorial y como un reconocimiento a las propuestas que vienen construyendo las comunidades afrocolombianas, indígenas y mestizas y en el desarrollo de los compromisos internacionales se impulsará una política de estado para la Ecoregión estratégica del pacífico colombiano, tomando como base entre otros, la Agenda Pacífico 21 y en el Plan Pacífico. (Pág 11)</p>	<p>A través del programa BID-PLAN PACIFICO, el Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Instituto de Investigaciones del Pacífico -IAAP- debe apoyarse la formulación e implementación de los planes de manejo ambiental de los territorios colectivos titulados o susceptibles de titulación, con la participación de los consejos comunitarios, organizaciones y demás entidades locales, regionales y nacionales que se consideren pertinentes .(Pág. 17)</p>	<p>En el marco del convenio suscrito entre el DNP y el MAVDT para la formulación de la política de estado, se ha gestionado a través de entidades del Gobierno Nacional como el DNP la articulación con las entidades territoriales de sus planes y procesos regionales y locales, de desarrollo, ordenamiento territorial, planes de etnodesarrollo de las comunidades etnicas, a la POLITICA DE ESTADO PARA LA REGION DEL PACIFICO, que está en proceso de formulación y que tiene como insumo básico la Agenda Pacífico XXI. También se está articulando con la formulacion del Plan Integral de Desarrollo a Largo Plazo para la población afrocolombiana. La política de Estado en la actualidad la formula el DNP.</p>	<p>Esta labor no se ha cumplido. El programa BID-PLAN PACIFICO, no ha apoyado la formulación e implementación de los planes de manejo ambiental de los territorios colectivos titulados o susceptibles de titulación con la participación de los Consejos Comunitarios, Organizaciones y demás entidades locales, regionales y nacionales.</p>
		<p>El Mimambiente, a través del proyecto Colectivo ambiental, debe centrar sus esfuerzos en desencadenar procesos de autogestión con las comunidades negras titulares de territorios colectivos, como mecanismos para fortalecer el trabajo conjunto alrededor de la prevención del deterioro de los ecosistemas prioritarios, la conservación, la restauración y la generación de opciones para el desarrollo y la paz en las distintas regiones. (Pág. 18 y 19)</p>		
		<p>El Ministerio de Desarrollo Económico -Hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial- debe apoyar la preparación y ejecución de proyectos de agua potable y saneamiento básico para las comunidades afrocolombianas cofinanciados con recursos de crédito y aportes no reembolsables de la Nación. (Pág. 17)</p>		

		<p>El Mimambiente, debe buscar que se incorpore de manera permanente, consideraciones ambientales en las decisiones de planeación e implementación de acciones de desarrollo en el Pacífico Colombiano, y consolidar estrategias para la conservación, uso y manejo de los ecosistemas regionales a partir de las dinámicas étnico-culturales de conocimiento, apropiación y manejo del territorio -región, como aporte a la construcción de opciones de desarrollo alternativo para el conjunto de la población. (Pág. 19)</p>		<p>Estas actividades no se han ejecutado por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial. Existe la ejecución de unos proyectos particulares tal y como lo confirma el Dr, Antonio Andrade Arriaga en su comunicación 1040-4-1994 del 16 de Noviembre del 2005. Proyectos aislados que han contado con la financiación del programa BID-PLAN PACIFICO</p>
		<p>El Mimambiente, debe estimular el establecimiento de plantaciones con fines comerciales. Especial atención deben tener las iniciativas de las comunidades afrocolombianas y su participación en la implementación de actividades forestales sostenibles. (Pág. 19)</p>		
		<p>El Mimambiente, en atención a la nueva situación legal de propiedad sobre los bosques, se debe adelantar de manera concertada las adecuaciones normativas, la clarificación de competencias y los esquemas de coordinación necesarios para garantizar la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas forestales ubicados en territorios colectivos de comunidades negras (Pág. 19)</p>		
<p><b>Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial</b></p>		<p>concertada con las autoridades ambientales regionales y las comunidades negras asentadas en diferentes cuencas y microcuencas estratégicas, la zonificación, el ordenamiento ambiental y la planificación del manejo de las mismas, en dirección a identificar e implementar alternativas sostenibles de utilización de la oferta ambiental y a inducir los cambios de uso de la tierra necesarios para mitigar y/o revertir procesos de degradación y para la conservación de los recursos naturales de la región, particularmente la calidad y cantidad del recurso hídrico. (Pág. 19).</p>		

INSTITUCION GUBERNAMENTAL	RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION CONPES 3310 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION CONPES 3169 DEL MAYO 23 DEL 2002	ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INSTITUCION CONPES 3310 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INSTITUCION CONPES 3169 DEL 23 DE MAYO DEL 2002
<i>Incora-Incoder</i>		Debe canalizar los recursos humanos y financieros para dar continuidad a la política de Titulación Colectiva que sumadas a los 3.7 millones de hectáreas tituladas durante el período 1996-2001, permitan avanzar hacia el cumplimiento de la meta de 5 millones de hectáreas para el pacífico colombiano.		El incoder ha cumplido . El 99% de la tarea se ha cumplido, mediante la adjudicación y entrega de 140 títulos colectivos, con un área aproximada de cinco (5) millones de Has. Comunicación 3030 del 21 de noviembre del 2005. el INCODER Actualmente atiende una solicitud de (780.000 Has) .
		El Incoder, debe realizar un diagnóstico sobre las necesidades de tierra de las comunidades negras asentadas en otras zona del país, distintas al pacífico, donde se pueda aplicar la Ley 70 de 1993 y debe apoyar la formulación y ejecución de una estrategia de desarrollo productivo sostenible para los territorios titulados de las comunidades negras de Colombia. (Pág. 17)		Este Trabajo de diagnóstico se realizará en el segundo semestre del 2006, de acuerdo con la información dada por el Dr. Silvio Garcés Mosquera coordinador Grupo de Asuntos Etnicos del Incoder.
		El Incoder, mediante Decreto del Gobierno Nacional, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 31 numeral 2 de la ley 160 de 1994, debe adoptar un programa especial de adquisición de tierras para las comunidades negras del país que carecen de ella o la poseen en forma insuficiente.		El Dr. Silvio Garcés, informa que este proyecto no se ha llevado a cabo porque no se han asignado recursos para hacerlo.

INSTITUCION GUBERNAMENTAL	RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION CONPES 3310 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION CONPES 3169 DEL MAYO 23 DEL 2002	ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INSTITUCION CONPES 3310 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INSTITUCION CONPES 3169 DEL 23 DE MAYO DEL 2002
<p><b>Ministerio de Agricultura y de Desarrollo Rural</b></p>		<p>Con el Mimambiente y el Incoder, deben identificar y priorizar proyectos productivos, en los componentes de Pesca, acuicultura, agrícola y agroforestal, para ser ejecutados como experiencia pilotos en las "Tierras de las comunidades Negras". (Pág. 18)</p>		<p>Sin ejecutar por falta de presupuesto</p>
		<p>El Minagricultura, debe impulsar y promover políticas en materia crediticia y financiera que favorezcan a las "Tierras de las comunidades Negras", mediante programas de fomento y desarrollo agropecuario a través del Fondo de Financiamiento del Sector Agropecuario-FINAGRO- para la implementación de proyectos productivos sostenibles en actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, agroindustriales y de transformación, orientados a la producción y comercialización de excedentes que involucren asistencia técnica y capacitación socioempresarial.</p>		<p>Existen líneas de fomento a través de FINAGRO, pero de una manera general y no específica para las comunidades negras. Aquí existe un problema y es el carácter jurídico de las tierras colectivas que no permiten que las mismas actúen como prenda de garantías para un préstamo.</p>
		<p>Las comunidades Negras podrán acceder a instrumentos para dinamizar la inversión, tales como el Incentivo de Capitalización Rural-ICR- El certificado de Incentivo Forestal-CIF- el Plan de Reactivación Agropecuaria PRAN. Programa de apoyo a la Microempresa rural-PADEMÉR e Incentivos orientados a aprovechar los instrumentos que el sector agrícola ofrece .- (Pág. 18)</p>		<p>No se ha cumplido</p>

<b>INSTITUCION GUBERNAMENTAL</b>	<b>RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION CONPES 3310 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004</b>	<b>RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION CONPES 3169 DEL MAYO 23 DEL 2002</b>	<b>ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INSTITUCION CONPES 3310 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004</b>	<b>ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INSTITUCION CONPES 3169 DEL 23 DE MAYO DEL 2002</b>
<p><i>Ministerio del Interior y de Justicia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Minas y energía, Departamento Nacional de Planeación-DNP-, y el Incoder.</i></p>		<p>Reglamentación de los capítulos IV, V Y VII de la Ley 70 de 1993, orientados al uso de la tierra y protección de los recursos naturales y del ambiente, recursos mineros, y a la planeación y fomento del desarrollo económico y social, especialmente de los artículos 21, 24, 50, 54, 58, 61, y 64 de la Ley 70 de 1993. (Pág. 20)</p>		<p>Los Articulos no se han reglamentado</p>
<p><i>Los Ministerios de Ambiente, el Minjusticia y el Incoder</i></p>		<p>deben adelantar las acciones necesarias para establecer la compatibilidad de la titulación colectiva, con las areas del sistema de Parques Nacionales Naturales y las áreas reservadas o cedidas por el Congreso de la República o el Gobierno a entidades de Derecho Público para fines diversos.</p>		<p>Normativamente el artículo 6o. De la Ley 70 de 1993, hacen incompatibles la titulación colectiva de comunidades negras con las áreas de parques, en consecuencia estas areas no se pueden adjudicar ni individual ni colectivamente a las comunidades afrocolombianas.</p>
<p><i>Acción social</i></p>		<p>Debe promover el acompañamiento y monitoreo por parte de organismos nacionales e internacionales de ayuda humanitaria, en los procesos de retorno de las comunidades afrocolombianas desplazadas, especialmente para garantizar las condiciones de subsistencia y reactivación de su economía. (Pág. 22)</p>		<p>Esta labor se ha cumplido. Acción social acaba de terminar el estudio de la caracterización de la Población afrocolombiana desplazada, lo que permitirá la identificación de proyectos.</p>

INSTITUCION GUBERNAMENTAL	RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION CONPES 3310 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION CONPES 3169 DEL MAYO 23 DEL 2002	ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INSTITUCION CONPES 3310 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INSTITUCION CONPES 3169 DEL 23 DE MAYO DEL 2002
<i>El DNP, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio del Interior y de Justicia, la Esap.</i>		Deben coordinar con las demás entidades nacionales y territoriales la definición de programas y acciones orientados a elevar la capacidad de gestión de las entidades territoriales, especialmente las administraciones locales. Así mismo, deben impulsar la capacitación de Alcaldes, cuerpos colegiados, líderes comunitarios y docentes, para promover su participación en las acciones del Estado e impulsar las Asociaciones de Municipios y otras formas de integración Territorial.		Esta responsabilidad no se ha cumplido por parte de las Agencias del Gobierno <a href="http://www.regimenterritorial.org.co">www.regimenterritorial.org.co</a> ; <a href="http://www.rtc.org.co">www.rtc.org.co</a> ; son algunas de las páginas Web donde hay capacitación para los entes territoriales. Pero no hay un programa oficial de capacitación de Alcaldes, salvo la que imparte la ESAP como requisito para posecionarse y los talleres y seminarios que organizan las instituciones públicas y privadas.
<i>El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Findeter</i>		deben adelantar lo pertinente para la legalización y el mejoramiento de predios urbanos identificados en los Municipios con significativa o mayoritaria población afrocolombiana, incluyendo los principales centros urbanos del pacífico. (Pág. 23)		Esta actividad no se ha cumplido
<i>El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Hacienda, Ministerio del Interior y de Justicia, el DNP, Programa Bid-Plan Pacífico.</i>		Deben garantizar el desarrollo y la continuidad de las políticas, programas y acciones concertadas en el marco del proceso regional "Agenda Pacífico XXI" que ha venido impulsando el Gobierno Nacional. Deben igualmente coordinar, con las autoridades regionales y locales, la armonización de las estrategias y acciones priorizadas en el documento conpes 3169 del 23 de mayo del 2002. En el mismo contexto, deben promover la consolidación e implementación de un Plan de Ordenamiento Territorial Regional, como instrumento básico para la efectiva planificación del desarrollo sostenible e Integración del Chocó Biogeográfico. (Pág. 24)		Se ha promovido la consolidación e implementación de un Plan de Ordenamiento Territorial Regional como instrumento de planificación del Desarrollo sostenible e integración del chocó Biogeográfico contratando su formulación y socialización, del cual se obtuvieron productos que han sido articulados a los productos contratados con el Plan Pacífico con el IIAP cuyo objeto es la formulación de los planes de ordenamiento territorial municipal de 20 Municipios del Chocó, 4 del Cauca y 4 de nariño.